

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 - 2028

**ACTA NÚM. AMSC-01-2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES.**

**ACTA DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA
GESTIÓN DE TRES FESTIVIDADES DE DÍAS CONMEMORATIVO PARA EL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL.**

Referencia Núm. ASC-CCC-CP-2025-0001.

En la Sede Central del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las Diez (10:00 a.m.) del día doce (12) del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compra y Contrataciones señores: **DRA. FLAVIA JOSELYN MARTÍNEZ MEDINA**, Directora Administrativa y representante del **LCDO. DIONISIO DE LA ROSA RODRÍGUEZ**, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, **ING. JOSÉ NAPOLEÓN DOMÍNGUEZ**, Encargado de la Oficina de Acceso a la información Pública; **LIC. EUCLIDES ÁNGELES NINA**, Director de Planificación; **LIC. ANNELISES CASILLA**, Directora Financiera y **LCDO. JOSÉ RAFAEL TAMAREZ BATISTA**, Director jurídico y Asesor Legal del Comité.

La **DRA. FLAVIA JOSELYN MARTÍNEZ MEDINA**, directora Administrativa y representante, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

1. Aprobar el Procedimiento de Selección correspondiente para la **Contratación de una empresa para la gestión de tres festividades de días conmemorativo para el ayuntamiento municipal de San Cristóbal.**

2. Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas para la **Contratación de una empresa para la gestión de tres festividades de días conmemorativo para el ayuntamiento municipal de San Cristóbal**, Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2025-0001.
3. Aprobar la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del comité de Compras y Contrataciones, la **DRA. FLAVIA JOSELYN MARTÍNEZ MEDINA**, directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha Siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), mediante comunicación el Alcalde Municipal Dionisio De La Rosa Rodríguez, autorizó para iniciar el procedimiento para la **Contratación de una empresa para la gestión de tres festividades de días conmemorativo para el ayuntamiento municipal de San Cristóbal**, en conformidad con la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar proceso de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria para **Contratación de una empresa para la gestión de tres festividades de días conmemorativo para el ayuntamiento municipal de San Cristóbal** por un monto presupuestado de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESO (RD\$4,321,625.00)**.

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), la directora Administrativa hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes del proceso.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras Núm.: CP001 de fecha diez (10) del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: A que en fecha once (11) del mes de febrero del año (2025) se presentó el borrador de pliego de Condiciones Específicas para la contratación de servicios, contentivo de las

Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios para la **Contratación de una empresa para la gestión de tres festividades de días conmemorativo para el ayuntamiento municipal de San Cristóbal**

POR CUANTO: Que en fecha once (11) del mes de noviembre del año (2024), el director Jurídico de este Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, **JOSE RAFAEL TAMAREZ BATISTA**, emitió su **Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Especifica para Compra de Bienes**, contentivo de las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Contratación de una empresa para la gestión de tres festividades de días conmemorativo para el ayuntamiento municipal de San Cristóbal**.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento se efectuará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todas las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas y que sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm.: PNP-01-2024, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica en su primer considerando, los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 82/100 (RD\$5,958,474.82) deberá realizarse mediante Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: "Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. En el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevará a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios Internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o cuando habiéndose realizado una licitación nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones [...]".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en su artículo 33 dispone lo siguiente: "De las licitaciones públicas. Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá

a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica".

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 69 indica que: Certificación de apropiación presupuestaria. En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año.

CONSIDERANDO: Que el numeral (3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)".

CONSIDERANDO: Que el numeral (8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se regirán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)".

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera, de fecha diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Solicitud de Compras emitida el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

VISTA: La Recomendación de Designación de Peritos, de fecha once (11) de febrero del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivos de las Especificaciones Técnicas, de fecha once (11) de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha once (11) de febrero del dos mil Veinticinco (2025).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, realizar el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Contratación de una empresa para la gestión de tres festividades de días conmemorativo para el ayuntamiento municipal de San Cristóbal** Referencia: **ASC-CCC-CP-2025-0001**.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de contenido de las Especificaciones Técnicas, Referencia Núm. **ASC-CCC-CP-2025-0001**, de fecha 13 del mes de septiembre del año 2024.

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **DOLORES ORDALISA BELLO PINA**, portador de la cedula de identidad y electoral No.002-0114631-3.(Encargada del departamento de contabilidad).2) **JAYSON MORETA FRANCO**, Portador de la cedula de identidad y electoral No.402-2833658-8, (sub-encargado planificación y desarrollo). 3) **RUTH ZAMAIRA MEDINA**, portador de la cedula de identidad y electoral No.002-0136036-9.4) **ROSA ALEXANDRA MENDEZ DE SANTANA**, Portadora de la cedula de identidad y electoral No.002-0118423-1 (Abogado del departamento jurídico) 5) **JOSE REYNALDO CRUZ CASTRO**, Portador de la cedula de identidad y electoral No.002-0182266-5, (Sub-encargado del departamento de protocolo).

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Contratación de una empresa para la gestión de tres festividades de días conmemorativo para el ayuntamiento municipal de San Cristóbal** Referencia: **ASC-CCC-CP-2025-0001**, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do.

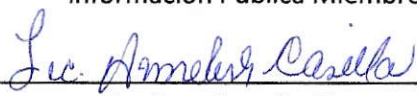
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Lic. Flavia Joselyn Martínez Medina
(Directora Administrativa)
Presidente Comité


Lcdo. José Rafael Tamarez Batista
Asesor Jurídico AMSC


Lic. Euclides Ángeles Nina
Planificación (Miembro)

Ing. Napoleón Domínguez
Encargado de la Oficina de Acceso a la
información Pública Miembro


Lic. Annelises Casilla
Financiera (Miembro)